



Datos del expediente:	Asunto:
Nº Exp: 49678Z/2020 Contrato: 09.CADMINISTRACIONDIVERTIA2020000294 P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato DIVERTIA	Contratación del servicio de información turística de temporada, por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, para la empresa municipal Divertia Gijón S.A.
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: 25000304 Fecha Emisor: 21/12/2020	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE TEMPORADA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DIVERTIA GIJÓN S.A.

Divertia/Turismo Mayor 17/2020: Servicio de Información Turística de Temporada

ACTA II APERTURA DEL SOBRE ELECTRÓNICO 1 –TRAS REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION–

El presente procedimiento de contratación se realiza por tramitación electrónica a través de la Plataforma de Contratación Electrónica VORTAL.

En el procedimiento electrónico de VORTAL la apertura de Sobre 1 de documentación administrativa está prevista que la realice un miembro de la “mesa de contratación” configurada en la Plataforma de Contratación Electrónica VORTAL.

En el expediente electrónico de VORTAL la apertura del Sobre 1 de documentación administrativa figura realizada por Ignacio Baylón Misioné, Técnico del Departamento Económico – Administrativo de Divertia Gijón S.A., que actúa como Secretario del Órgano de Asistencia al Órgano de Contratación, el día 1 de diciembre de 2020 a las 14:56 horas.

Dentro del Sobre electrónico 1 en la presente licitación está previsto (cláusula 16 del CCP) que se incluya:

- “- Declaración responsable según Anexo I de este Cuadro de Características Particulares.
- Documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones de solvencia económica y técnica, según lo establecido en el apartado 14 de este cuadro.
- Asimismo, se presentará manifestación firmada por el licitador en la que se designe, a los efectos del artículo 133 LCSP, sobre qué información de la contenida en su oferta tiene el carácter de confidencial.”

El Apartado 14 del Cuadro de Características Particulares expresa:

“La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse de la forma siguiente: 1. **Volumen anual de negocios** del candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos: **164.440,03 EUROS**. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará, con carácter general, por medio del **MODELO NORMALIZADO DE DEPÓSITO DE CUENTAS ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA DEL REGISTRO MERCANTIL**, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito.”

“La solvencia técnica del empresario se acreditará mediante la forma siguiente: **Relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años**, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a **76.738,68 EUROS**. En dichos certificados se indicará el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. **Se entenderá que los servicios certificados son de igual o similar naturaleza que los que**

constituyen el objeto del contrato si en el certificado consta que se corresponden con el CPV: 63513000 - Servicios de información turística.”

En la plataforma de Contratación electrónica VORTAL figuran como presentadas a la licitación las siguientes empresas, relacionadas por orden de presentación de ofertas:

1. AZVASE S.L.; CIF B33228396; Dirección postal: C/ Río San Pedro 9 Entlo, – 33001 OVIEDO; Día y hora de presentación: 30/11/2020 a las 12:37:31 horas; Teléfono: 985 208 651; Correo electrónico: raquel.bermudez@azvase.com secretaria@azvase.com .
2. BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.; CIF B29831112; Dirección postal: C/ Huéscar, nº5, 2ª planta, oficina 5-6, – 29007 Málaga; Día y hora de presentación: 01/10/2020 a las 09:03:02 horas; Teléfono: 952 318 487; Correo electrónico: amartinez@grupobcm.net curbano@bcmgestionarte.es .
3. MAGMACULTURA S.L.; CIF B61949764; Dirección postal: C/ Juan de Herrero nº 19 6º B – 39002 SANTANDER; Día y hora de presentación: 01/12/2020 a las 09:11:16 horas; Teléfono 942 649 366 / 934 439 318; Correo electrónico: depcursos@magmacultura.com .

Revisada y descargada al gestor electrónico de expedientes ACCEDA, la documentación incluida por las empresas en el sobre 1 de documentación administrativa, resultan correctas y se declaran **ADMITIDAS DOS (2)** de las ofertas presentadas por las siguientes empresas, relacionadas por de presentación de ofertas:

1. AZVASE S.L.; CIF B33228396.
2. BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.; CIF B29831112.

Así mismo para ser admitida la empresa a continuación relacionada deberá presentar la documentación que se solicita en el plazo de **tres días hábiles** contados desde el día siguiente la fecha de recepción de la notificación del requerimiento y publicación del mismo en la Plataforma de Contratos del Sector Público (PCSP: www.contrataciondelestado.es)

• MAGMACULTURA S.L.; CIF B61949764:

Solvencia económica y financiera: El apartado 14.1 del CCP que rige la contratación establece lo siguiente:

“La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse de las forma siguiente:

*1. **Volumen anual de negocios** del candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos: 164.440,03 EUROS.*

*El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará, con carácter general, por medio del **MODELO NORMALIZADO DE DEPÓSITO DE CUENTAS ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA DEL REGISTRO MERCANTIL**, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito.*

Las sociedades excepcionadas del uso del modelo normalizado (empresas que tengan un modelo específico, por adaptación sectorial del plan general de contabilidad de 1990, empresas que deben utilizar modelos de cuentas anuales específicos, de acuerdo con las disposiciones dictadas por el Banco de España o por la Comisión Nacional del Mercado de Valores o en el caso de presentación de cuentas anuales consolidadas) presentará sus cuentas anuales aprobadas junto con el justificante del depósito de las mismas en el Registro Mercantil.”

No se han presentado las cuentas anuales (si los certificados de haberlas presentado).

Solvencia técnica: El apartado 14.2 del CCP que rige la contratación establece lo siguiente:

“La solvencia técnica del empresario se acreditará mediante la forma siguiente:

***Relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años**, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 76.738,68 EUROS.*

En dichos certificados se indicará el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Se entenderá que los servicios certificados son de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato si en el certificado consta que se corresponden con el CPV: 63513000 - Servicios de información turística.”

En ninguno de los certificados de servicios presentados consta formalmente el CPV del contrato ni están definidos como servicios de información turística.

:DivertiaNº de verificación: **13067432051343325212**Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
Nº Exp: 49678Z/2020 Contrato: 09.CADMINISTRACIONDIVERTIA2020000294 P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato DIVERTIA	Contratación del servicio de información turística de temporada, por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, para la empresa municipal Divertia Gijón S.A.
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: 25000304 Fecha Emisor: 21/12/2020	

El Órgano de Asistencia al Órgano de Contratación procedió a ratificar lo anteriormente expuesto mediante el Acta I de fecha 9 de diciembre de 2020 y con esa misma fecha se procedió a realizar el requerimiento de documentación correspondiente que fue publicado en el espacio de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP) en la misma fecha. A su vez se remitió por correo electrónico el Acta I y I Requerimiento de Documentación a todos los interesados junto con el enlace al espacio de la licitación en la PCSP. Todos los interesados confirmaron la lectura del correo electrónico remitido.

En el Requerimiento de Documentación se fijaba el plazo de remisión de la documentación requerida en las 10:00 horas del martes 15 de diciembre de 2020.

Finalizado el plazo dado para el requerimiento de documentación se comprueba que no fue remitida documentación alguna a ninguno de los dos correos electrónicos indicados al efecto.

Ante la falta de respuesta al requerimiento de documentación efectuado al licitador **MAGMACULTURA S.L.** con CIF B61949764, se procede a declarar **EXCLUIDO** a este licitador en la licitación para la "Contratación del Servicio de Información Turística de temporada, por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, para la empresa municipal Divertia Gijón S.A., y a ratificar la **ADMISIÓN** de las empresas **AZVASE S.L.** con CIF B33228396 y **BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.** con CIF B29831112, tal y como se refleja en el Acta I de 9 de diciembre de 2020.

No siendo otro el motivo de la presente acta, conformada telemáticamente por todos los miembros del Órgano de Asistencia al Órgano de Contratación, que firman electrónicamente, en la fecha indicada en el encabezado de la primera página, la Presidenta y el Secretario del Órgano de Asistencia al Órgano de Contratación.